



Resolución Directoral N° 1804 -2023- GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 15 MAYO 2023



VISTO, el MEMORANDO N° 0526-2023-UGELSMT/D de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés y demás documentos adjuntos, con un total de 05 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **ARTHUR SAMUEL DAVILA ROMERO**, con DNI N.º 71961698; actual Especialista En Infraestructura en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN”, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, con el INFORME TECNICO N°0054-2023-UGELSM/BS de fecha 09/05/2023, se concluye declarar procedente la solicitud de LICENCIA A TRABAJADORES CON FAMILIARES DIRECTOS QUE SE ENCUENTRAN CON ENFERMEDAD EN ESTADO GRAVE O TERMINAL O SUFRAN ACCIDENTE GRAVE (LEY N° 30012) por 5 días, con fecha a partir de 15/05/2023 hasta 19/05/2023;



Que, el Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo



Artículo 2. Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador.



Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011;



De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el DS. N° 015-2002-ED, Artículo 1° LEY N° 30012 Ley Que Concede El Derecho De Licencia A Trabajadores Con Familiares Directos Que Se Encuentran Con Enfermedad En Estado Grave O Terminal O Sufran Accidente; DL. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, al Servidor:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. N° EXP.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB	LUGAR, DIST. Y PROVINCIA
		CON GOCE		S/G.	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
ARTHUR SAMUEL DAVILA ROMERC DNI N° 71961698	Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave	05			05	DEL 15/05/2023 AL 19/05/2023	Especialista en Infraestructura en la UGEL San Martin	Distrito de Tarapoto, provincia de San Martin

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al administrado la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Dr. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN-TARAPOTO.